



## Resolución Directoral

N° 040 -2018-GR CUSCO/DIRCETUR CUSCO.  
Cusco, 05 SEP 2018.

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 763-2018-GR CUSCO/DIRCETUR-OA-UCP y el Informe N° 767-2018-GR CUSCO/DIRCETUR-OAD.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, es una persona jurídica de derecho público, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco, que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas nacionales y regionales en materia de comercio exterior, turismo y artesanía dentro del ámbito de la región Cusco.

Que el Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco ejerce autoridad sobre las unidades orgánicas, estructurales y cuenta con las facultades y atribuciones para emitir resoluciones directorales en materia de su competencia;

La Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) es la entidad encargada del registro, control y administración del patrimonio estatal. Tiene como finalidad promover el aprovechamiento económico de los bienes del Estado a través de un eficiente sistema de administración de los mismos. Dicta y aprueba las directivas aplicables para la administración, adquisición y disposición de los bienes de propiedad estatal. La baja de bienes muebles es el Procedimiento Administrativo mediante el cual una institución pública decide retirar definitivamente un bien mueble de sus activos. Este se perfecciona mediante el Acto Administrativo que lo ordena, y en consecuencia se debe realizar su descargue de los inventarios y de los registros contables y su retiro físico, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento para cada caso.

El marco legal que regula los procedimientos para la baja del patrimonio mobiliario estatal está establecido en las normas: Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Resolución N° 021-2002-SNB que aprueba la Directiva "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" y la DIRECTIVA N° 004-2002/SBN

En ese entender, son causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, conforme el literal a) Estado de excedencia del bien, de la presente Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Con la visación del área de Administración y Asesoría Legal y con las facultades que ejerce el Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo;





**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el "COMITÉ DE EVALUACION DE BAJA DE VEHICULOS", que se encargara de la revisión de los expedientes para la evaluación de los vehículos, del estado en que se encuentran y que estará integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE:**  
Lic. Yami Yhismenia Romero Jaquima - Director de la Oficina de Administración
- **MIEMBROS INTEGRANTES:**  
Lic. Juan Carlos Licon Ichuc. - Jefe de Patrimonio.  
Abog. Victoria J. Escobar Mendoza - Oficina de Asesoría Legal
- **SUPLENTE:**  
Bach. Ángel Farfán Zegarra - Oficina de Archivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** "EL COMITÉ DE EVALUACION DE BAJA DE VEHICULOS" deberá instalarse de manera inmediata a su designación, y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta y bajo responsabilidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico que es de aplicación para los objetivos del comité conformado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección de Administración el estricto cumplimiento del informe final emitido por el Comité conformado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar con la presente Resolución a los integrantes del comité de evaluación de baja de vehículos", para su conocimiento y demás fines de acuerdo a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo  
  
Lic. Rosendo A. Baca Palomino  
DIRECTOR REGIONAL